



Documento original depositado en los archivos electrónicos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Tecnicos Industriales de Almeria con VISADO electrónico número VIS-000961/24 de 18/04/2024 CSV: 28D38B63-IB48-4373-B14D-IE55A8782E61 Este visado acredita la identidad y habilitación profesional del autor y la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo visado. Se informa que este colegio responderá subsidiariamente de los daños que originen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este colegio al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado



INGETECH

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

ANEXO:

INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED “BELMONTE 300 KW”

PROMOTOR:

ELEGANT HOMES ONLINE S.L.
CIF: B-04534079
DIRECCIÓN FISCAL: DISEMINADO BELMONTE-FINCA LOS BURGOS, S/N, 04270
POBLACIÓN: LOS GALLARDOS
PROVINCIA: ALMERÍA

AUTOR DEL PROYECTO:

Nombre y apellidos: José María Pérez Alcolea

Teléf [Redacted]

Corre [Redacted]



COGITI
ACREDITACION
INGENIERO ADVANCED
AM/000309/6-2024



Contenido

1	EXPEDIENTE 23-4086T0545-A.....	2
1.1	ASPECTOS DEL APARTADO 4.4	2
•	1.1.1CERCADO.....	2
•	1.1.2ORIGEN DEL RECURSO PARA LA LIMPIEZA.....	3
1.2	ASPECTOS DEL APARTADO 5.1	3
1.3	REDACCIÓN PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN.....	5
•	1.3.1DESMANTELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE EVACUACIÓN.....	5
•	1.3.2RESTAURACIÓN FINAL	5
•	1.3.3PLAN DE DESMANTELAMIENTO	6
2	EXPEDIENTE 23-4086T0534-02.....	7
2.1	DOCUMENTACIÓN.....	7
2.2	INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	7
2.3	NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS	7
2.4	VINCULACIÓN Y PROPORCIONALIDAD AL USO AL QUE SE VINCULA, ADECUACIÓN AL ENTORNO RURAL E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	10
2.5	VINCULACIÓN Y PROPORCIONALIDAD AL USO AL QUE SE VINCULA, ADECUACIÓN AL ENTORNO RURAL E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	12

Mediante este anexo se pretende justificar las medidas correctoras exigidas por el Área de Asistencia a Municipios perteneciente a la Diputación de Almería, con referencias **23-4086T0545-A** y **23-4086T0534-02** y con expediente municipal n.º **2023/408660/003-012/00016**.

1 EXPEDIENTE 23-4086T0545-A

1.1 ASPECTOS DEL APARTADO 4.4

1.1.1 CERCADO

Según cita el art. 67 del Decreto 182/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza: *Características de los cercados de gestión. 1. Las vallas de los cercados de gestión serán de tela metálica con una altura máxima de 210 cm y una distancia mínima entre postes de entre 5y6 metros, salvo que puntualmente no lo admita la topografía del terreno, no permitiéndose el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica ni la ampliación de la malla en la superficie y en el subsuelo mediante estructura alguna. 2. Su retículo podrá ajustarse indistintamente a los siguientes modelos: a) Con retículo mínimo de 300 centímetros cuadrados, teniendo en la hilera situada a sesenta centímetros del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 centímetros cuadrados, con una dimensión mínima de lado de 20 centímetros. B) Con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por diez, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 centímetros, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí por 30 centímetros como mínimo. c) Con pasos de fauna cada 50 metros a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 centímetros horizontal y 20 centímetros vertical, con una superficie total de 600 centímetros cuadrados.*

Por lo tanto, se realizará un cercado perimetral conforme al artículo 67 del Decreto/2005 de 26 de julio, con las características siguientes:

- La altura de la valla será de entre 150 y 210 cm.
- Los postes serán situados a un mínimo de 5 metros lineales entre ellos, a no ser que puntualmente las características del terreno requieran que se instale con distancia menor.
- La malla metálica no será asentada sobre el terreno de ninguna forma.

- La forma del retículo será preferentemente de un mínimo de 300 centímetros cuadrados, teniendo en la hilera situada a sesenta centímetros del borde inferior hacia arriba una superficie mínima de 600 centímetros cuadrados, con una dimensión mínima de lado de 20 centímetros. O en su caso, con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por diez, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 centímetros, y estando los hilos verticales de la malla separados entre sí por 30 centímetros como mínimo.

Se adjunta representación gráfica y complementaria. (Planos 1 y 2).

1.1.2 ORIGEN DEL RECURSO PARA LA LIMPIEZA

En esta instalación solar fotovoltaica no se prevé un proceso de limpieza programado que utilice agua. En el caso de que las condiciones meteorológicas lo requirieran, sería contratado a una empresa externa que solo utilizaría agua natural sin ningún típico de detergente o producto químico.

1.2 ASPECTOS DEL APARTADO 5.1

Se adjunta el presupuesto:

CAPITULO 1. ESTRUCTURA SOPORTE

TOTAL CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA SOPORTE.....71.000 €

CAPITULO 02. PRODUCCIÓN

SUBCAPÍTULO 2.01 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

TOTAL SUBCAPÍTULO 2.01. MÓDULOS FOTOVOLTAICOS.....82.800 €

SUBCAPÍTULO 2.02 INVERSORES ELECTRICOS

TOTAL SUBCAPÍTULO 2.02. INVERSORES ELECTRICOS.....14.700 €

TOTAL CAPÍTULO 2 PRODUCCIÓN.....97.500 €

CAPITULO 03. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

SUBCAPÍTULO 3.01 CABLEADO PLACAS SOLARES

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.01. CABLEADO PLACAS SOLARES3.700 €

ANEXO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA
DE 300 Kw SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED “BELMONTE 300 KW”

SUBCAPÍTULO 3.02 CAJA C.G.P.

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.02 CAJA C.G.P1.300 €

SUBCAPÍTULO 3.03 ARMARIO DE PROTECCIÓN CP

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.03 ARMARIO DE PROTECCIÓN CP2.200 €

SUBCAPÍTULO 3.04 CUADRO DE PROTECCIÓN DE BAJA TENSIÓN

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.04 CUADRO DE PROTECCIÓN DE BAJA TENSIÓN2.700 €

SUBCAPÍTULO 3.05 EQUIPO CONTADOR PRODUCCIÓN

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.05 EQUIPO CONTADOR PRODUCCIÓN200 €

SUBCAPÍTULO 3.06 M. CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.06 M. CANALIZACIÓN ELÉCTRICA5.100 €

SUBCAPÍTULO 3.07 M. LÍNEA ELÉCTRICA TRIFÁSICA

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.07 M. LÍNEA ELÉCTRICA TRIFÁSICA8.200 €

SUBCAPÍTULO 3.08 PUESTA A TIERRA

TOTAL SUBCAPÍTULO 3.08 PUESTA A TIERRA6.600 €

TOTAL CAPÍTULO 3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....30.000 €

CAPITULO 04. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

SUBCAPÍTULO 4.01 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TOTAL SUBCAPÍTULO 4.01 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS50,60 €

SUBCAPÍTULO 4.02 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TOTAL SUBCAPÍTULO 4.02 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD150,50 €

TOTAL CAPÍTULO 4 GESTIÓN Y COORDINACIÓN.....210,10 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

TOTAL CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA SOPORTE.....71.000 €

TOTAL CAPÍTULO 2 PRODUCCIÓN.....97.500 €

MEMORIA

Página 4 de 12

TOTAL CAPÍTULO 3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	30.000 €
TOTAL CAPÍTULO 4 GESTIÓN Y COORDINACIÓN.....	210,10 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	198.710,1 €
I.V.A. (21%).....	41.727,23 €
TOTAL PRESUPUESTO.....	240.428,33 €

1.3 REDACCIÓN PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN

1.3.1 DESMANTELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE EVACUACIÓN

La infraestructura común de evacuación, una vez ejecutada, pasa a ser propiedad de la compañía distribuidora (en este caso, de Endesa Distribución Eléctrica), en virtud de lo especificado en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

No obstante, en este estudio se describen los trabajos que serían necesarios para proceder al desmantelamiento de dichas instalaciones.

En principio, es necesaria la desconexión de la de la línea y de toda la infraestructura común de evacuación del resto de la red de distribución en el punto en el que se realiza la conexión en Baja Tensión para asegurar el buen funcionamiento de la red.

Para realizar los trabajos anteriores, se hará uso de un camión grúa en el que se acopiarán todos los materiales y, a continuación, se transportarán a vertedero autorizado.

1.3.2 RESTAURACIÓN FINAL

La fase final de restauración del medio contemplará los siguientes trabajos:

- Rellenado y compactado de los huecos en el terreno con terreno natural que dejarían los siguientes elementos:

ANEXO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 Kw SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED “BELMONTE 300 KW”

- Canalización subterránea para la conducción de circuitos.
- Canalizaciones subterráneas para evacuación de corriente alterna desde las estaciones de inversión hasta el centro de seccionamiento y desde este hasta el punto de evacuación.

1.3.3 PLAN DE DESMANTELAMIENTO

El periodo estimado para el desmantelamiento total de la planta es de 1 semana.

CAPÍTULO 01 DESMANTELAMIENTO

SUBCAPÍTULO 01.03 DESINSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y OTROS

01.03.01	INSTALACIÓN NO ENTERRADA			
	Desinstalado de la red eléctrica, con recuperación de elementos, tubos, cajas, etc. Retirada y almacenamiento para su posterior transporte a planta de tratamiento			
	Valorización de residuos.			
	Total cantidades alzadas			
	Presupuestos anteriores	1.130,00		
			1.130,00	1
			1.130,00	
01.03.02	INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA			
	Desmontado de red de instalación eléctrica enterrada desde estructuras hasta el centro de seccionamiento, con recuperación de elementos, tubos, cajas, mecanismos, etc. Retirada de residuos y acopio para posterior transporte a gestor de residuos autorizado según su naturaleza. Retirada del terreno natural para su posterior uso en el relleno de la zanja. Total cantidades alzadas			
	Presupuestos anteriores	123,00		
			123,00	1
			123,00	
01.03.04	TRANSPORTE EN CAMIÓN < 20 km			
	Carga y transporte de residuos, a una distancia mayor de 10 km y menor de 20 km, en camiones de 3 m ³ de capacidad, hasta la planta de tratamiento o valorización de residuos más cercana, según su naturaleza. Ida y vuelta.			
	Total cantidades alzadas			
	Presupuestos anteriores	50,00		
			50,00	3,20
			160,00	
	TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 DESINSTALACIÓN DE.....			
	1.413,00			
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.05 DESMONTAJE			1.413,00
	TOTAL CAPÍTULO 01 DESMANTELAMIENTO.....			
	1.413,00			
	TOTAL.....			
	1.413,00			

ANEXO PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 Kw SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED “BELMONTE 300 KW”

	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	1.413,00
13,00 % Gastos generales	183,69	
6,00 % Beneficio industrial	84,78	
	SUMA DE G.G. y B.I.	268,47
21,00 % I.V.A.....		353,10
	TOTAL	2.034,57
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	2.034,57

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOS MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

2 EXPEDIENTE 23-4086T0534-02

2.1 DOCUMENTACIÓN

Se adjuntan documentos gráficos para su correcta representación. (Plano 3).

2.2 INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Será solicitado informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2.3 NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Artículo 24. Actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos.

1. Conforme al artículo 20.b) de la Ley, en suelo rústico se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico puedan llegar a generar dinámicas de utilización del territorio o demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo. Los instrumentos de ordenación urbanística establecerán parámetros objetivos, complementarios a lo dispuesto en el apartado 2, para evitar el riesgo de formación de nuevos asentamientos en suelo rústico al margen de las actuaciones de transformación urbanísticas.

2. Inducen a la formación de un nuevo asentamiento cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1ª. alguna de las divisiones resultantes tenga una superficie inferior a lo establecido en la legislación agraria, ambiental o similar, sin perjuicio de las excepciones previstas en dichas leyes.

2ª. Las divisiones resultantes, aun cumpliendo la unidad mínima de cultivo, no cuenten con el aprovechamiento hidráulico autorizado en las fincas agrarias en regadío.

3ª. En el ámbito donde se realizan las divisiones existan datos objetivos que acrediten que se trata de parcelación de naturaleza urbanística, tales como la publicidad para la venta de las parcelas con destino residencial o la existencia de procedimientos disciplinarios previos.

4ª. Las divisiones resultantes, aun cumpliendo la superficie mínima, se realicen con formas regulares o dimensiones similares, impropias de la naturaleza rústica de los suelos o de la estructura parcelaria tradicional del ámbito territorial en el que se realizan.

5ª. Las divisiones que se realicen sobre la base de nuevos viarios, caminos o infraestructuras comunes de servicios básicos.

b) La transmisión intervivos de cuotas pro indiviso de fincas, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una superficie inferior a la parcela mínima edificable o divisible establecida en los instrumentos de ordenación, según el resultado de aplicar a la superficie total el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada, y siempre que puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. El mismo régimen se aplicará a las transmisiones de acciones, participaciones u otros derechos societarios cuando produzcan el mismo resultado, así como a las divisiones horizontales. La asignación de cuotas en pro indiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho no se considera que induce a la formación de nuevos asentamientos, salvo que se demuestre que existe fraude de ley.

c) *La agrupación de edificaciones cuando, en un círculo de 200 metros de radio, existan al menos:*

1ª. Seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario o

2ª. Diez edificaciones o construcciones de cualquier uso. A estos efectos, no se considerarán las instalaciones desmontables de uso ganadero y agrícola, tales como los invernaderos, umbráculos, mangas o pajares, ni las pequeñas construcciones vinculadas a los usos ordinarios que tengan una superficie inferior a 10 metros cuadrados y una altura inferior a cuatro metros. Los conjuntos edificatorios que formen parte de una actuación ordinaria o extraordinaria autorizada computarán como una única edificación, tomándose como referencia la edificación principal.

d) La ejecución de nuevas edificaciones que dé lugar a las circunstancias del apartado 2.c).

e) La edificación de nuevas viviendas no vinculadas a una actuación ordinaria o extraordinaria a una distancia inferior a 200 metros medidos en línea recta de un asentamiento urbanístico, de una agrupación de viviendas irregulares o de un hábitat rural diseminado.

f) El trazado de viarios propios de zonas urbanas y suburbanas no previstos en los instrumentos de ordenación, aunque sólo se realicen mediante compactación del terreno. Se presumirá que ello ocurre cuando se abran o amplíen caminos con una anchura de rodadura superior a tres metros. Se exceptúan de este criterio los caminos y vías que se realicen en cumplimiento de la normativa sectorial, los accesos necesarios para las actuaciones ordinarias o extraordinarias y los que resultan de las segregaciones debidamente autorizadas.

g) El trazado de infraestructuras de servicios básicos que no constituyan una actuación ordinaria o extraordinaria ni presten servicio a las actuaciones del suelo rústico autorizadas.

El proyecto describe la instalación de un parque fotovoltaico incluido en una misma parcela, por lo que se entiende que no es motivo para inducir a la creación de asentamientos humanos ya que en ningún momento se realizará ni segregación ni reparcelación.

Por otra parte, la edificación que se va a llevar a cabo se trata de una obra de prefabricación para alojar un transformador de corriente, lo cual resulta inhabitable. Además, al tratarse de una

instalación que no requiere de un constante trabajo de mantenimiento, no es necesario que haya personal trabajando diariamente en ella.

Dicho todo esto, se demuestra la no afección en cuanto a la probabilidad de inducir a nuevos asentamientos con dicho proyecto.

2.4 VINCULACIÓN Y PROPORCIONALIDAD AL USO AL QUE SE VINCULA, ADECUACIÓN AL ENTORNO RURAL E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Según el Artículo 26 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Artículo 26. Adecuación y proporcionalidad de las actuaciones en suelo rústico.

Las actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico cumplirán las siguientes condiciones:

a) Deberán ser adecuadas y proporcionadas al uso que justifique su implantación. Cuando constituyan una explotación habrán de suponer una inversión económicamente viable y amortizable en un determinado plazo en relación con los ingresos que genera la misma.

b) En los trámites de autorización sectorial y urbanística de infraestructuras de servicios básicos y de telecomunicaciones deberá justificarse que éstas deben discurrir por suelo rústico y que la alternativa de trazado elegida responde a los criterios de:

1º. Minimización de los impactos sobre los espacios naturales protegidos y los elementos del patrimonio histórico.

2º. Integración paisajística.

3º. Funcionalidad y eficiencia.

4º. Menor coste económico de las obras y su mantenimiento.

c) Las actuaciones que contemplen infraestructuras de servicios básicos y de telecomunicaciones destinadas a satisfacer las necesidades de los usos y actividades del suelo rústico, justificarán su trazado y características en proporción a la demanda prevista para las mismas y que no inducen a la formación de nuevos asentamientos conforme al artículo 24.2.

d) *En edificaciones con uso distinto al residencial, salvo que se justifique en alguna exigencia de la legislación sectorial, no se permitirá la ejecución de infraestructuras y de elementos propios de este uso, tales como cocinas, dormitorios, chimeneas, porches, barbacoas, piscinas y otros elementos asimilados, ni la ejecución de huecos en fachada que induzcan a la ejecución de una vivienda sin autorización.*

e) *Con carácter general, y salvo justificación expresa debido al uso al que se destinan, las edificaciones y construcciones se realizarán con las condiciones de tipología y de estética características del suelo rústico donde se ubican y presentarán sus fachadas y cubiertas terminadas, respetando las determinaciones de integración paisajística que para las mismas se establezcan en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.*

f) *En suelo rústico queda prohibida la instalación de contenedores de transporte para destinarlos a otros usos y los elementos publicitarios que no se destinen a la información institucional, salvo que cuenten con autorización a través del medio de intervención administrativa que corresponda.*

g) *Conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, queda prohibida la ejecución de muros de cerramiento con elementos ciegos que limiten el campo visual o produzcan la ruptura de la armonía o desfiguración del paisaje.*

La construcción de una instalación solar fotovoltaica suele generar ingresos significativos a medio y largo plazo. Consta de una inversión inicial, que se va amortizando y no requiere de costes en su uso significantes. La energía producida se vende a la red eléctrica, lo que proporciona un flujo constante de ingresos. Al aprovechar la energía solar, se reduce la dependencia de fuentes de energía no renovables, lo que a su vez disminuye los costos a largo plazo.

Desde una perspectiva medioambiental, la energía solar es limpia y no produce emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Al utilizar paneles solares, se contribuye a la lucha contra el cambio climático. Además, al no depender de combustibles fósiles, se preservan los recursos naturales como el petróleo y el gas. En comparación con otras fuentes de energía, la instalación y operación de un huerto solar tiene un impacto ecológico mínimo. Por lo tanto, se está utilizando esta energía limpia para evitar el uso de la convencional.

La instalación se ha diseñado para evitar el máximo impacto posible utilizando el mínimo terreno, manteniendo siempre las distancias mínimas recomendadas.

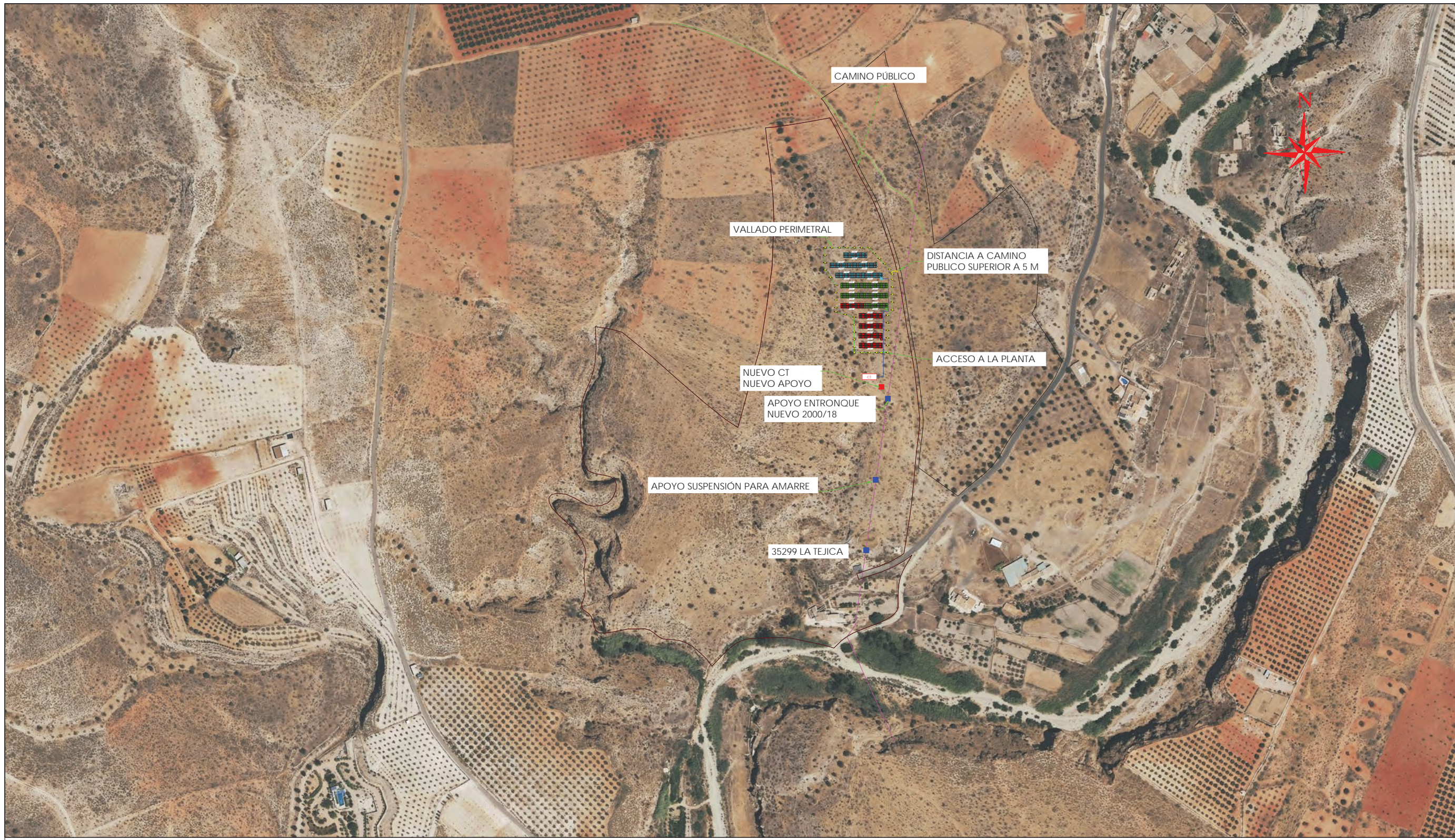
2.5 VINCULACIÓN Y PROPORCIONALIDAD AL USO AL QUE SE VINCULA, ADECUACIÓN AL ENTORNO RURAL E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

La zona es un terreno sin desniveles, y desprovista de cultivo alguno, además la instalación se llevará a cabo sin realizar grandes movimientos de terreno que alteren el paisaje.

Al no haber modificación del terreno. Se recogerán y canalizarán las aguas pluviales en el perímetro de la parcela mediante canales de recogida de agua en tamaño y pendiente suficiente para conducir el agua y sacarla por el lateral de la parcela. Además, todo el terreno tendrá pendiente suficiente para el movimiento adecuado del agua.

Una vez la planta esté en funcionamiento, difícilmente se verá comprometida la vegetación circundante. Se recuperará la vegetación en las zonas de afección temporal.

Las plantas fotovoltaicas no entrañan riesgo alguno para la fauna únicamente las redes de evacuación aéreas sin aislamiento, pueden causar daños a animales, pero no es estudio de la presente memoria, puesto la red de evacuación es de la compañía eléctrica y la misma es ya existente.



EPSG:25830 (ETRS89 / UTM zona 30N)
 x3(INVERSOR HUAWEI 100 KW CONECTADO
 A 10 SERIES DE 18 MÓDULOS DE 660 wp CADA UNA)
 POTENCIA POR STRING: 11.880 wp
 POTENCIA POR INVERSOR: 118,8 Kwp

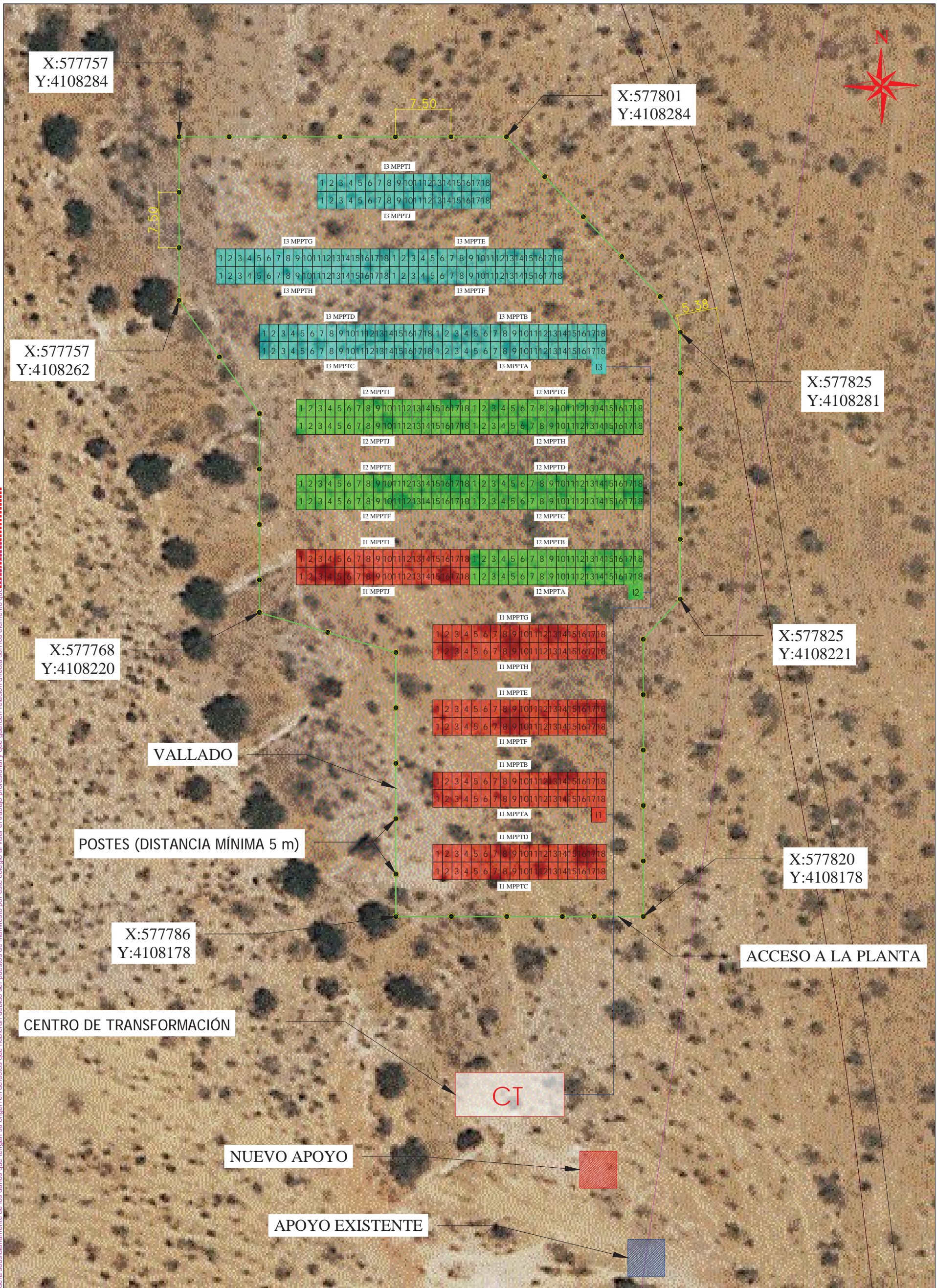
plano	Requerimientos expedientes 23-4086T0545-A y 23-4086T0534-02. Ubicación vallado
proyecto	INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED
situación	Sorbas, Almería
promotor	ELEGANT HOMES ONLINE SL

1 HOJA 1 DE 2
E 1:4000
Abril 2024

INGETECH

JOSÉ M. PÉREZ ALCOLEA
ING. TEC. INDUSTRIA

Documento original depositado en los archivos electrónicos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con VISADO electrónico nº 18/04/2024 de 28D38B63-1B48-4373-B14D-1E55A8782E61
 Este visado acredita la identidad y habilitación profesional del autor y la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo visado. Se informa que este responsable subsidiariamente de los datos que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por este colegio al visar el trabajo profesional y que quedan relicion directa con los elementos que



EPSG:25830 (ETRS89 / UTM zona 30N)
 3(INVERSOR HUAWEI 100 KW CONECTADO A 10 SERIES DE 18 MÓDULOS DE 660 wp)
 POTENCIA POR STRING: 11.880 wp
 POTENCIA POR INVERSOR: 118,8 Kwp

plano	Requerimientos expedientes 23-4086T0545-A y 23-4086T0534-02. Ubicación vallado
proyecto	INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED
situación	Sorbas, Almería
promotor	ELEGANT HOMES ONLINE SL

1 HOJA 2 DE 2
E 1:500
Abril 2024

INGETECH

JOSÉ M. PÉREZ ALCOLEA
 ING. TEC. INDUSTRIAL

DISTANCIA MÍNIMA 5 METROS

ALTURA MÍNIMA 1.5 METROS

0.60

0.30

0.10

0.20

PERFILES DE ACERO INOXIDABLE

plano
Requerimientos expedientes 23-4086T0545-A y 23-4086T0534-02.
Tipo Vallado

2

HOJA 1 DE 1

proyecto
INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW
SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED

S/E

situación Sorbas, Almería

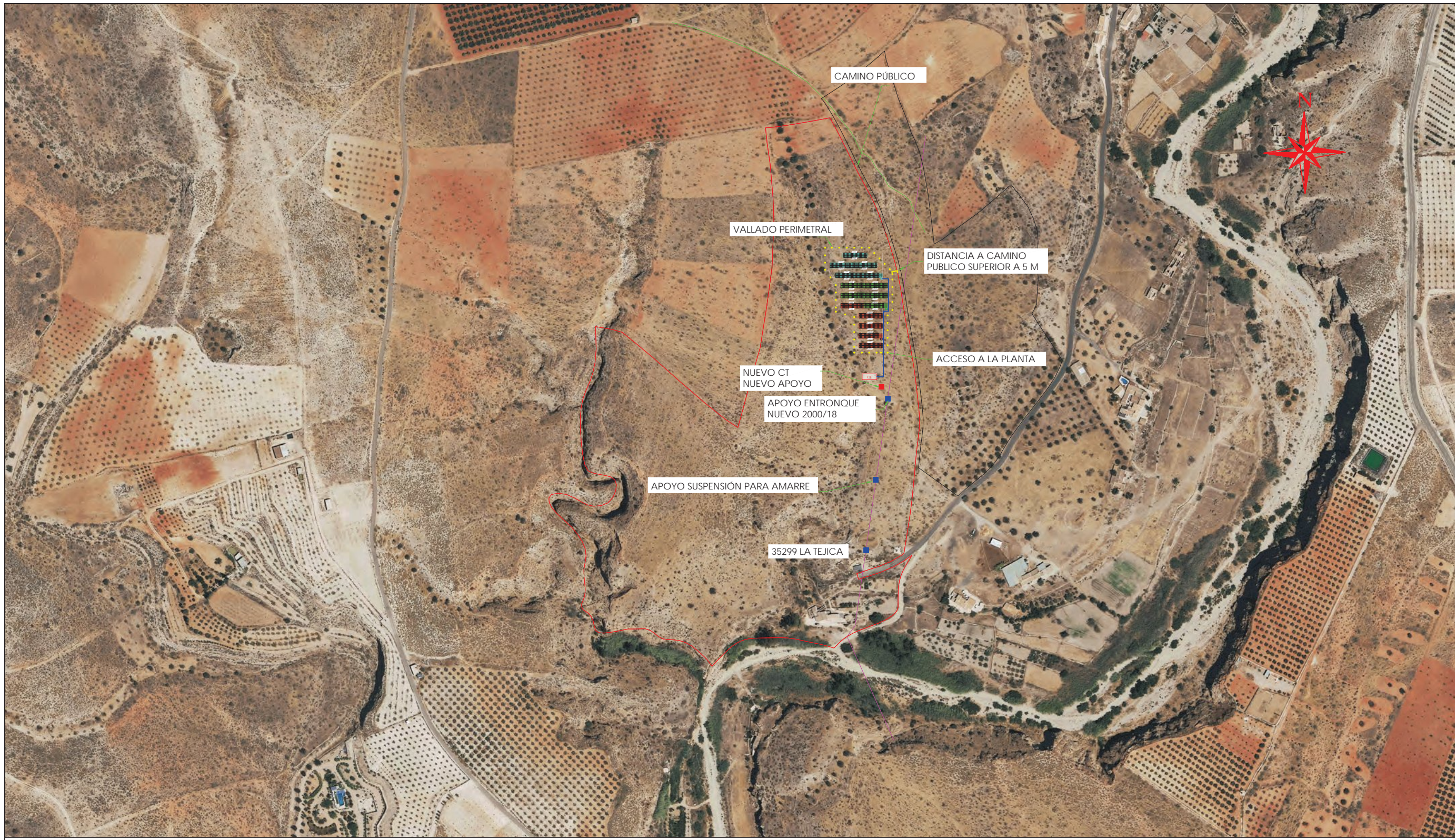
Abril
2024

promotor ELEGANT HOMES ONLINE SL

INGETECH



JOSE M. PEREZ ALCOLEA
ING. TEC. INDUSTRIA



EPSG:25830 (ETRS89 / UTM zona 30N)

PARCELA CATASTRAL: 04086A064001640000ER

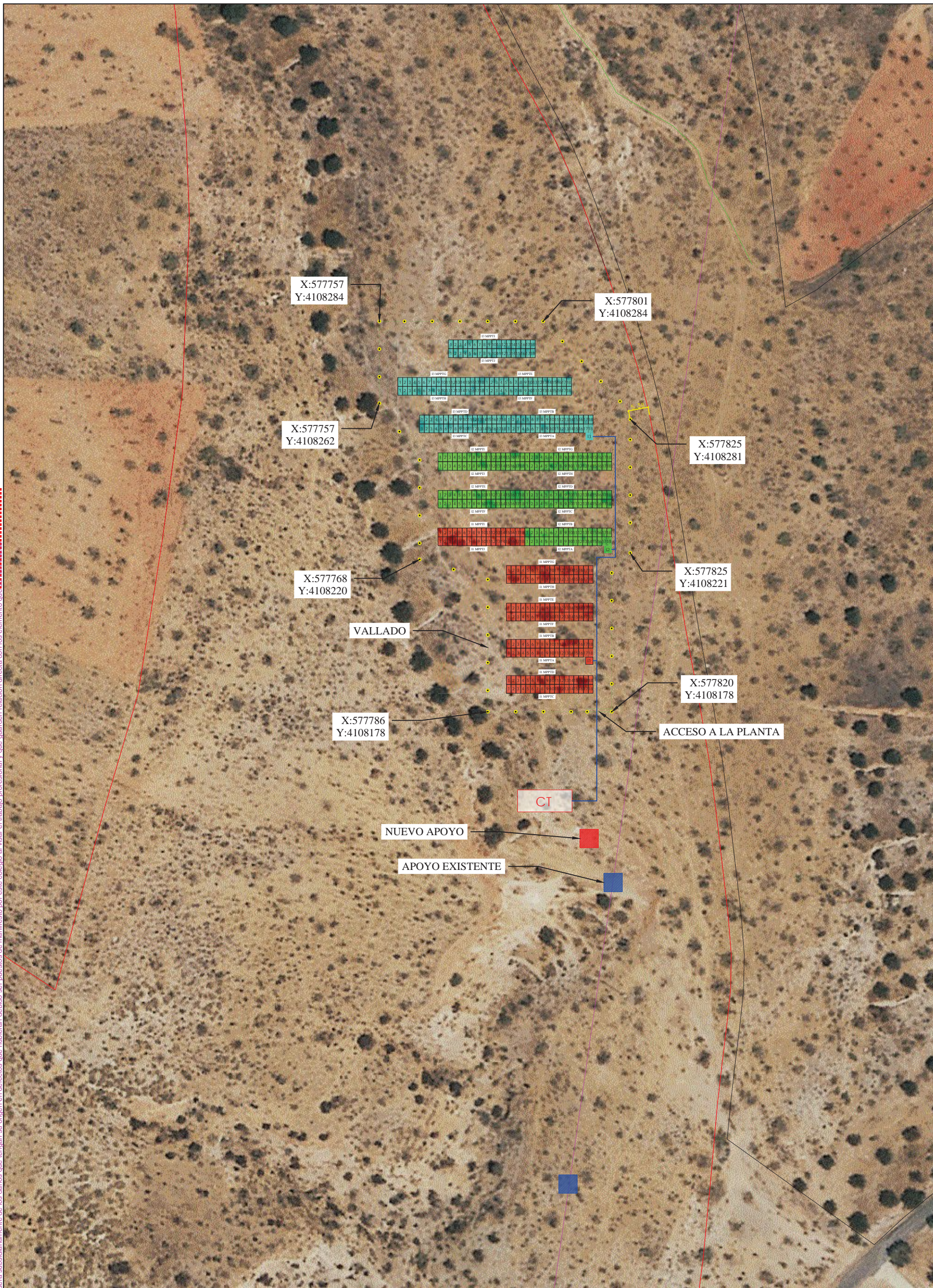
plano	Requerimientos expedientes 23-4086T0545-A y 23-4086T0534-02. Ubicación instalación
proyecto	INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED
situación	Sorbas, Almería
promotor	ELEGANT HOMES ONLINE SL

3 HOJA 1 DE 2
E 1:4000
Abril 2024

INGETECH

JOSE M. PEREZ ALCOLEA
ING. TEC. INDUSTRIA

Documento original depositado en los archivos electrónicos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería
 con VISADO electrónico nº 18/04/2024 CSV: 28D38B63-1B48-4373-B14D-1E56A8782E61
 Este visado acredita la identidad y habilitación profesional del autor y la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo visado. Se informa que este responsable subsidiariamente de los datos que tengan su origen en el mismo, por este colegio al visar el trabajo profesional y que quedan relición directa con los elementos que



EPSG:25830 (ETRS89 / UTM zona 30N)

plano Requerimientos expedientes 23-4086T0545-A y 23-4086T0534-02. Ubicación instalación
proyecto INSTALACIÓN DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW SOBRE TERRENO CON CONEXIÓN A RED
situación Sorbas, Almería
promotor ELEGANT HOMES ONLINE SL

3 HOJA 2 DE 2
E 1:1000
Abril 2024

INGETECH

JOSE M. PEREZ ALCOLEA
ING. TEC. INDUSTRIAL

HOJA DE CONTROL DE FIRMAS VISADO

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería ha realizado esta trámite administrativo siguiendo los procedimientos de los Sistemas de Gestión de calidad UNE-EN ISO 9001 y Medioambiental UNE-EN ISO 14001, comprobándose los siguientes puntos:

1. El Ingeniero está Colegiado.
2. El Ingeniero tiene titulación declarada.
3. No consta que el Ingeniero haya sido inhabilitado profesionalmente, ni judicialmente.
4. El Ingeniero ha declarado que tiene seguro de responsabilidad civil profesional.
5. El Ingeniero ha declarado estar dado de alta para el ejercicio de la profesión.
6. La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

DATOS DEL TRABAJO

Título	ANEXO PROYECTO INST. GEN. SOLAR FOTOVOLTAICA 300 KW		
Dirección	PG 64 PCL 164		
Población	SORBAS		
Provincia	ALMERIA	N.I.F./D.N.I.	
Cliente	ELEGANT HOMES ONLINE SL	B-04534079	

Firma institución

Firma institución



Firmado digitalmente por el
C.O.I.T.I. de Almería

Visado - VIS-000961/24
18/04/2024 19:47 +02:00

ANEXO PROYECTO INST.
GEN. SOLAR
FOTOVOLTAICA 300 KW

Firma institución

Firma institución

VERIFICADOR: la validez puede COMPROBARSE en la web <https://cogitjal.es/verificador>

COLEGIADOS

* Colegiado que realiza el trámite

Nombre JOSE MARIA PEREZ ALCOLEA
Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería
Número de colegiado

Nombre
Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería
Número de colegiado

PEREZ
ALCOLEA
JOSE MARIA
- [REDACTED]
Firmado digitalmente
por PEREZ
ALCOLEA JOSE
MARIA - [REDACTED]
Fecha: 2024.04.18
12:59:51 +02'00'

Nombre
Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería
Número de colegiado

Nombre
Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería
Número de colegiado